

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3384

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Septiembre de 2001.-

LEY

LEY N° 2591

RESOLUCION N° 120
 PROYECTO N° Nota Gob. 45/01
 SANCIONADO 23-08-01

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ACEPTASE** el texto alternativo propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1698/01, al VETO formulado a la Ley sancionada por esta Honorable Cámara de Diputados, sobre la autorización al Consejo Agrario Provincial para la creación de una Fundación.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 DE AGOSTO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 120/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vice Presidente 1°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

VISTO:

La Resolución N° 120 de fecha 23 de Agosto del año 2001, dictada por la Honorable Cámara de Diputados;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1698 de fecha 18 de Agosto del año 2001, se VETO el Proyecto de Ley sancionada con fecha 26 de Julio del año 2001, mediante la cual se AUTORIZA, al Consejo Agrario Provincial para la creación de una Fundación;

Que la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del corriente año, mediante Resolución N° 120/01, acepta el texto alternativo propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 2591, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Diputados, mediante la cual se **AUTORIZA**, al Consejo Agrario Provincial a crear una fundación a fin de facilitar la consecución de los objetivos para los que fue creado, procediendo a su inscripción y cuando así correspondiera a su acrecentamiento patrimonial, con aporte de los fondos que por las leyes vigentes le correspondan, por las razones expuestas en los considerandos del presente, ofreciendo el siguiente texto alternativo:

“Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a crear una fundación a fin de facilitar la consecución de los objetivos para los que fue creado, procediendo a su inscripción y cuando así correspondiera a su acrecentamiento patrimonial, con aporte de los fondos que por las leyes vigentes le correspondan.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como órgano fiscalizador externo de la gestión financiero - patrimonial de la Fundación”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.028/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística y Censos celebró con el Instituto Nacional de Estadística y Censos un Convenio para desarrollar las actividades necesarias para organizar la estructura de instrucción, desarrollar la capacitación de la estructura censal y fortalecer la coordinación de las tareas relativas al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001 en cuanto se refiere a las tareas

precensales;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio, celebrado “ad-referendum” de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 55/01 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación;

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como ANEXO III con el objeto de desarrollar las actividades necesarias para organizar la estructura de instrucción, desarrollar la capacitación de la estructura censal y fortalecer la coordinación de las tareas relativas al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001, en cuanto se refiere a las tareas precensales.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 55.495,00) el total del financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE** al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, Ejercicio 2001, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 55.495,00) en las partidas que analíticamente se detalla en la Planilla ANEXA II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

FINANCIAMIENTO

ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M.S.G.G.
FINANCIAMIENTO	55.495	55.495	55.495
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	55.495	55.495	55.495
- OTROS	55.495	55.495	55.495
Ley N° 17622 - Disposición INDEC N° 176/99 Conv. Inst. Nac. de Est. y Censos-Censo Poblac.	55.495	55.495	55.495
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTES DE EJ. ANTERIORES			

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
UNIDAD DE ORGANIZACION: DCCION. PCIAL. DE ESTADISTICA Y CENSO

ANEXO: "8"
ITEM: "15"

CARAC- TER	HNA- LIDAD	FUN- CION	CODIFICACION				PDA. S. PARC.	DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
			SEC- CION	SEC- TOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.							
0	1	50	1	1	1		ADMINISTRACION CENTRAL					55.495	
							ADMINISTRACION GENERAL					55.495	
							ADMINIST. GRAL. SIN DISCRIMINAR					55.495	
							EROGACIONES CORRIENTES				55.495		
							OPERACION PERSONAL			5000			
						20	PERS. TRANS.-INDEC CONVENIO-			5000			
						10	BIENS Y SERV. NO PERSONALES			5495			
						30	BIENS DE CONSUMO	3485	3485				
							-INDEC			2000			
							SERVICIOS NO PERSONALES			2000			
							-INDEC	2000					

DECRETO N° 1295

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.320/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Poder Ejecutivo, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por su Secretario, Ingeniero Juan José CIACERA, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es llevar a cabo una Campaña de Concientización y Participación Comunitaria a fin de promover el desarrollo del sector Turismo en la ciudad de Puerto Deseado y sus inmediaciones, y que contará con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones, el que aportará a la Provincia la suma fija de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos necesarios;

Que la Provincia de Santa Cruz, a través de la Municipalidad de Puerto Deseado administrará los fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 926/01, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Poder Ejecutivo, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por su Secretario, Ingeniero Juan José CIACERA, con el objeto de promover el desarrollo del sector Turismo en el área de Puerto Deseado y sus inmediaciones, el que como Anexo I, forma parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción, quien remitirá copia del presente al Consejo Federal

de Inversiones y a la Municipalidad de Puerto Deseado), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

CONVENIO

Entre la Provincia de Santa Cruz, en adelante "La Provincia", representada por su Gobernador, Dr. Néstor Carlos Kirchner, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado por su Secretario General Ing. Juan José CIACERA; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia ha decidido encarar acciones específicas para promover el desarrollo del sector turismo en el Area de Puerto Deseado y sus inmediaciones, en el entendimiento de que su potencial de crecimiento coadyuvará a fortalecer la economía regional;

Que la Provincia, a través de la Subsecretaría de Turismo está desarrollando un amplio programa en el marco de las potencialidades de sus distintas zonas, en el cual ha incorporado el requerimiento realizado por el Municipio de Puerto Deseado;

Que el CFI, conteste con los objetivos que inspiraran su creación, trabaja institucionalmente para el desarrollo de las provincias argentinas;

Que en tal sentido se considera necesario encarar acciones tendientes a llevar a cabo una "Campaña de Concientización y Participación Comunitaria en Puerto Deseado";

POR ELLO:

ACUERDAN:

PRIMERO: La Provincia llevará a cabo la Campaña de Concientización y Participación Comunitaria a fin de promover el desarrollo del sector Turismo en Puerto Deseado. Esta Campaña contará con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones.-

SEGUNDO: La Provincia designa a la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Deseado para realizar la organización y conducción de la mencionada Campaña.-

TERCERO: Para el cumplimiento de lo acordado en el Artículo Primero, el C.F.I. aportará a la Provincia hasta la suma única y fija de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000.-), que se destinarán a cubrir los gastos que se indican en el Presupuesto Anexo del Presente Convenio.-

CUARTO: La Provincia, a través de la Muni-

cipalidad de Puerto Deseado, administrará los fondos aportados de acuerdo a sus normas, debiendo remitir al C.F.I. dentro de los sesenta días de recepcionadas las transferencias, constancia emitida por su respectivo órgano de contralor de que se han efectuado las rendiciones de cuenta.-

QUINTO: Los Recursos que se asignan al Programa serán acreditados en una cuenta especial que abrirá la Municipalidad de Puerto Deseado. La Municipalidad de Puerto Deseado comunicará al C.F.I., dentro de los diez (10) días posteriores a la firma de este Acuerdo, el Número de la cuenta bancaria en la cual se deberán acreditar los fondos a girar.-

SEXTO: La Provincia garantiza en este acto las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Puerto Deseado, comprometiéndose al cumplimiento de las mismas en tiempo y forma.-

SEPTIMO: La Municipalidad de Puerto Deseado, por intermedio de su intendente, el Sr. Evaristo Arturo Rodríguez, presta su conformidad y suscribe el presente convenio.-

OCTAVO: Las acreditaciones que efectúe el C.F.I. en la cuenta especial se harán en forma sucesiva de acuerdo al "Cronograma de Desembolsos" determinado en el Anexo del presente.-

NOVENO: Cualquier gasto adicional, imprevisto o mayor costo que se pudiere producir durante la ejecución de las actividades programadas quedarán a cargo exclusivo de la provincia.-

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de al día del mes del año 2001.-

DECRETO N° 1296

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.580/94, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitó el Proyecto N° 731/94 denominado "Transporte de Personas, Turismo y Escolares" otorgándosele al señor Carlos Ernesto MATUS, mediante Disposición de la Secretaría de Estado de la Producción N° 035/95, un crédito por la suma de dólares estadounidenses veinticinco mil (U\$S 25.000,00) en los términos del Convenio Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) Provincia de Santa Cruz suscripto el día 12 de Mayo de 1994, desembolsando cada una de las partes el cincuenta por ciento (50%) del total del préstamo;

Que conforme los antecedentes obrantes en el actuado, el beneficiario no canceló los servicios en tiempo y forma, por lo que en este contexto, la co-deudora señora Verónica Violeta SPEAKE efectúa una prestación formal, explicitando las causales de la mora en que incurriera el titular del crédito y manifestando su voluntad de cancelar el mismo en su totalidad;

Que el Consejo Federal de Inversiones a través de su área legal efectúa la liquidación encuadrada en las prescripciones de la Resolución FFI-N° J-6/95 de ese Organismo, por un total de deuda de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 28.071,00);

Que a fojas 174 la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo de la Provincia, presta acuerdo a la misma notificando a la interesada;

Que a fojas 175, obran incorporadas sendas constancias de pago y cancelación del citado préstamo, por el total indicado precedentemente y con cargo en partes iguales a favor del Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Santa Cruz;

Que con encuadre en las consideraciones vertidas por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a través de la Nota N° 020/01, obrante a fojas 172, fundando la presente decisión en el principio de que la promoción de políticas productivas por parte del Estado no conllevan un fin estrictamente financiero, sino esencialmente un objetivo social;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 825/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 185;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **APROBAR**, la liquidación del crédito identificado como Proyecto N° 731/94 "Transporte de Personas, Turismo y Escolares" otorgado al señor Carlos Ernesto MATUS (D.N.I. N° 21.518.658), mediante Disposición de la Secretaría de Estado de la Producción N° 035/95, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 28.071,00).-

Artículo 2°.- **RECONOCER** el pago total del crédito

cuya liquidación se aprueba en el Artículo 1º del presente, conforme las acreditaciones y boletas de depósito incorporadas al expediente de referencia producidas por el Banco Santa Cruz S.A.-

Artículo 3º.- DAR por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Ernesto MATUS (D.N.I. N° 21.518.658), mediante Disposición N° 035/95, de la Secretaría de Estado de la Producción, en el marco del Convenio C.F.I. - Provincia de Santa Cruz, suscrito el día 12 de Mayo de 1994 y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- Por Secretaría de Estado de la Producción se adoptarán los recaudos de práctica a los efectos de la liberación de garantías.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pasé al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2001.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 14 de Junio del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.299/01.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios, que realizará a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, por el término de dos (2) días, con motivo de trasladar al Sr. Vice-Gobernador y cubrir dicho evento a las siguientes personas:

- Licenciado Alejandro AGULLA -
- Licenciada Monserrat URRUSUNO -

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM en los que en cada caso correspondan, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MAS-N° 219.135/93.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.056,50) correspondiente a doce (12) días de Licencia Anual 1997 y treinta y dos (32) días de Licencia Anual 1998, a favor de la ex-agente Norma Ruth ORTIZ (D.N.I. N° 10.942.613) quien se desempeñaba en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, y cesó en sus funciones a partir del día 1º de Julio de 1999, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez de acuerdo a los términos del Decreto N° 1121/99.-

AFFECTASE, el importe mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.684/01.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor de la Comisión Directiva del Aeroclub Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don Antonio Emilio MARKIC, para la compra de repuestos y reparación del avión Piper Dakota - Matrícula LV-ODD, también para las Inspecciones de motor y de planeador, a raíz de la

difícil situación económica por la cual está atravesando, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión Directiva del Aeroclub Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don Antonio Emilio MARKIC, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.678/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$ 770,00) a favor de la señora Hilda Rosa CABEZAS (D.N.I. N° 21.353.607) domiciliada en la calle Juana de Ibarbourou N° 1567 de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que le demandará la adquisición de dos pasajes vía aérea (ida y vuelta), en los tramos comprendidos: RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS, a favor de PAILLAN Daniel y de su hijo Cristian al que se le debe realizar estudios y posterior tratamiento por razones de salud.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Hilda Rosa CABEZAS de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1287

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.920/01.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Junio del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas una (1) Categoría 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, del Ejercicio 2001.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Junio del año 2001, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, don Juan Carlos ALVAREZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.790), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.683/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "II CONGRESO PROVINCIAL DOCENTE", que organiza la Unión Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Cruz, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Junio del corriente año, en nuestra ciudad Capital.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado evento no ocasionará gastos al erario provincial.-

DECRETO N° 1289

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 564.909/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00) destinada a solventar gastos de pasajes, con cargo a rendir cuenta docu-

mentada de su inversión a favor de la Artista Plástica Mónica ALVARADO, quien inaugurará en la Sala N° 1 de Artes Visuales del Complejo Cultural Santa Cruz, una muestra de Pintura, a partir del día 09 de Junio del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Ushuaia - Río Gallegos - Ushuaia, a favor de la Artista Plástica Mónica ALVARADO.-

AFFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 564.908/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.119,10) destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, pasajes, traslado de obras, montaje y embalaje de las mismas, a favor de la Artista Plástica Andrea MOCCIO, quien realizará una exposición de Grabado en el Complejo Cultural Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la Artista Plástica Andrea MOCCIO.-

AFFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1291

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente 394.032/MSGG/01.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios, que realizarán a la Ciudad de Punta Arenas - República de Chile, por el término de dos (2) días, con motivo de trasladar al Sr. Vice-Gobernador y cubrir dicho evento a las siguientes personas:

- Guillermo MURATORE - Copiloto
- Guillermo OYARZUN - Camarógrafo
- Martín PARDO - Redactor

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y en los ITEM que en cada caso correspondan, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1292

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.231/01.-

ORDENASE la inscripción del 66,66 % del Inmueble identificado como Lote 2, de la Zona Agro-industrial, Quinta 1, Circunscripción IV, Sección B, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 6.483 de Río Gallegos, a nombre del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz.-

INSTRUYASE a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual o quien legalmente lo sustituya, a efectuar los actos administrativos tendientes a efectivizar la entrega del bien.-

La Escribanía Mayor de Gobierno, realizará los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos precedentes para su registración.-

DECRETO N° 1293

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MAS-N° 226.405/90.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUCENTAVOS (\$1.279,81)**, correspondiente a treinta y dos (32) días por cada una de las Licencias Anuales Reglamentarias de los años 1997 y 1998, a favor de la ex-agente Otilia Aida ASIADIN (D.N.I. N° 16.837.463), en virtud al cese en sus funciones producido a partir del día 1° de Abril de 1999, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez atento a los términos del Decreto N° 791/91 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ABONESE, a la señora Otilia Aida ASIADIN (D.N.I. N° 16.837.463), el importe total mencionado en el Artículo anterior, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$288,39)** y RETENGASE, la diferencia de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 991,42)** correspondientes a diferencias respecto al monto percibido de más por la agente de referencia, según lo señalado en el 2° y 3° considerando del presente.-

AFFECTASE, el importe total indicado en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.985-MEyOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **CORMORAN** (Matrícula 1611), por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 02 al 6 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
02-06-01	15:04	46° .43' .28 S 66° .48' .44 W
" " "	17:56	46° .47' .36 S 66° .43' .08 W
02-06-01	20:50	46° .47' .60 S 66° .42' .92 W
" " "	23:34	46° .44' .24 S 66° .51' .28 W
03-06-01	02:44	46° .39' .60 S 67° .00' .76 W
" " "	05:24	46° .37' .84 S 67° .07' .48 W
05-06-01	18:14	46° .33' .60 S 67° .03' .16 W
" " "	20:36	46° .34' .80 S 67° .03' .48 W
" " "	21:44	46° .35' .96 S 67° .03' .24 W
06-02-01	02:22	46° .30' .28 S 67° .03' .24 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de

acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 257-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P CORMORAN** (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca del 2 al 6 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIAMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVARSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del S.S., a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. **Edmundo DE CRISTOFARO**, en autos caratulados: **"DE CRISTOFARO, Edmundo s/Sucesión Ab-Intestato"**, (Expte. N° D-9333/00). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2.001.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **DANIEL HORACIO LEON** en autos caratulados: **"LEON DANIEL HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° L-8375/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Provincial de

Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Ajis Nicolas**, en los autos caratulados **"AJIS NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 9092/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por resolución del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio GINI, por el término de treinta (30) días a su presentación en autos caratulados: **"GINI JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° B-18.746/01, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo con asiento en Avda. Roca 805 de Río Gallegos, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"MARTINEZ HUGO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° C-8993/01.- Publíquense edictos por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2.001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 1, Secretaria 2 de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"IRIBARNE, Juan Dionisio S/Sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. I-2447/01.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **RAUL REYES**, en autos caratulados: **REYES RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. R-8407/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo

del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE días a RIVERA CLEMENTE DEL CARMEN para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CARCAMO MANSILLA ILDA c/RIVERA CLEMENTE DEL CARMEN s/DIVORCIO" Expte. N° C-2207/00 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos a mi cargo, bajo apercibimiento de que vencido el plazo no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por DOS días en el "Boletín Oficial".-

PICO TRUNCADO, Agosto 27 de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "MINISTERIO PUPILARS/PROTECCION DE PERSONA (MENOR SANTANA PAOLA GIMENA)", Expte. N° M-813/01 cita y emplaza a los padres de la menor Paola Gimena Santana, Sres. MANUEL SANTANA y GRACIELA ESTER ELO, a efectos que dentro de diez días comparezcan en estos obrados a tomar la intervención que por Ley les corresponda", mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 074 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ATLANTA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ROCA ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 9): X: 4.623.487,00 Y: 2.538.112,00; Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 1.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.370,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.538.370,00 18.X: 4.623.224,00 Y: 2.538.370,00 13.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.370,00.- **SUPERFICIE PERTENENCIA:** 200 X 300: 6 Has. 00a.00ca., Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- **MINA:** "ATLANTA I".- **EXPEDIENTE N°** 413.295/C/00. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 075 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "VICTORIA 2da.", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ROCA ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 2): X: 4.623.934,00 Y: 2.537.061,00; Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Depar-

tamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **pertenencia 1:** 1.X: 4.623.924,00 Y: 2.536.861,00 6.X: 4.623.924,00 Y: 2.537.061,00 8.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.061,00 9.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.861,00 **pertenencia 2:** 3.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.061,00 4.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 5.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.361,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.061,00 **pertenencia 3:** 5.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.361,00 7.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.361,00 8.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.061,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.536.061,00.- **SUPERFICIE PERTENENCIA:** 200 X 300: 6 Has. 00a.00ca., Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- **MINA:** "VICTORIA 2da.". - **EXPEDIENTE N°** 413.296/C/00. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "GRUPO I ARGENTINA S.A. S/CONSTITUCION" (Expte. G-5306/01, que mediante escritura N° 91, F° 364, del 18 de Abril de 2001, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "GRUPO I ARGENTINA S.A." con las siguientes características: **Socios:** Héctor Omar CARRIZO, argentino, con D.N.I. 11.583.129, nacido el 12 de Abril de 1955, divorciado, contador público, domiciliado en calle Alsina 75 de esta Ciudad, CUIT: 20-11583129-2; Carlos Robustiano GAUNA, argentino, con D.N.I. 13.582.591, nacido el 02 de Octubre de 1959, casado, comerciante, domiciliado en calle Chile y Buenos Aires, Monoblock 2, Departamento 4 de esta Ciudad, CUIL: 20-13582591-4; y Fernando Javier IGOILLO, argentino, con D.N.I. 20.648.816, nacido el 27 de Diciembre de 1968, soltero, comerciante, domiciliado en Las Piedras 35 de esta Ciudad, CUIT: 20-20648816-7.- **Domicilio:** Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 903, Primer Piso, Oficina N° 2. Río Gallegos. **Objeto Social:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) SERVICIOS INTEGRALES DE INTERNET: a.1) Comercio electrónico: desarrollo de soluciones y plataforma de e-business y e-commerce para brindar a las empresas la posibilidad de promover y vender productos y servicios a través de Internet; a.2) Banca electrónica: el desarrollo de soluciones globales o parciales de e-banking facilitando el acceso de empresas y personas a todos los servicios financieros en forma remota; a.3) Portales y web sites: diseño, implementación y operación de portales y web sites; a.4) Hostings: hospedaje de portales, web sites, aplicaciones propias y de terceros en Data Centers; a.5) Acceso y voz: accesos dedicados, dial-up (discado) de acceso local y remoto sobre la plataforma de fibra óptica, enlaces de cobre e inalámbricos para brindar servicios de internet y de voz por IP; a.6) Intranets, Lant Lan, VPN y seguridad: diseño, implementación y operación de redes privadas virtuales que vinculen las distintas ubicaciones geográficas de organizaciones entre sí, con sus clientes y proveedores; a.7) Correo Electrónico: planeamiento y administración de sistemas de mensajería electrónica y servicios de oficina alojados tanto en servidores internos como en Data Center contratados; a.8) ISP - Proveedores de Servicio de Internet: proyecto, implementación de la infraestructura y comercialización del servicio de Internet tanto individual como corporativo a clientes reales o virtuales, comunidades y grupos de afinidad con identidad propia; a.9) Desarrollar y/o Comercializar todo tipo de soluciones y aplicaciones informáticas que permitan la administración o gestión de los recursos, la comercialización de productos físicos e intangibles, la difusión, la capacitación de los recursos humanos y todo otro servicio que se brinde sobre plataforma de internet; b) INFORMATICA:

b.1) Comercialización de sistemas y equipos de computación; b.2) Servicio de diseño, instalación, control de componentes electrónicos y sistemas de procesamiento de datos; b.3) Capacitación de recursos humanos y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento de datos; c) CONSULTORIA Y MARKETING: diseño, desarrollo e implementación en empresas privadas, organismos públicos y entidades civiles, planes comerciales, de promoción y publicidad, de administración y gestión de recursos y de marketing total; d) COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA: desarrollar todo tipo de actividades vinculadas a las comunicaciones y a las tecnologías de la información; e) MANDATARIA: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y/o administradora de negocios comerciales, servicios industriales, agropecuarios, incluso comisiones y franquicias.- Como consecuencia la Sociedad podrá realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten conexas, derivadas o vinculadas con su objeto social y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo.- Así, la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Duración:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** veinte mil pesos (\$ 20.000,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una.- El capital se suscribe e integra: 1) **HECTOR O. CARRIZO:** suscribe nueve mil seiscientos acciones ordinarias por el monto de nueve mil seiscientos pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir dos mil cuatrocientos pesos, en efectivo; 2) **CARLOS R. GAUNA:** suscribe ocho mil doscientas acciones ordinarias por el monto de ocho mil doscientos pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir dos mil cincuenta pesos en efectivo; y 3) **FERNANDO J. IGOILLO:** suscribe dos mil doscientas acciones ordinarias por el monto de dos mil doscientos pesos e integra en veinticinco por ciento, es decir quinientos cincuenta pesos en efectivo.- **Fiscalización:** Art. 55 Ley 19.550.- **Representación:** Presidente: Héctor O. Carrizo; Vicepresidente: Carlos R. Gauna; Director Titular: Fernando Igoillo. **Duración:** 3 años.- Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIA DE GRACIA**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "DE GRACIA, Julia s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° D-8447/01).- **PUERTO SAN JULIAN, 27 de Agosto de 2001.-**

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil N° 2 a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. CAMEJO PROSPERO JULIO a su presentación en autos: "CAMEJO PROSPERO JULIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° C-18.823/01, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Setiembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GARCIA RICARDO Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA" Expte. 976-77/95, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 14 de Septiembre de 2.001 a las 12:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como **Manzana 115, Solar a, Parcela 2, Departamento IV, (Mitre 489) de la localidad de Puerto San Julián.** CARACTERISTICAS: el mismo posee tres construcciones, la primera compuesta de dos habitaciones de mampostería, una que da a la calle con sus aberturas a la acera tapadas con chapas y una ventana lateral sin aberturas, posee piso de madera y cielorraso de madera mas una puerta también de madera que da paso a la segunda habitación, la cual posee piso de cemento alisado y cielorraso de madera con deterioro evidente por la humedad, todo este block constructivo con estado de mantenimiento regular. El segundo block constructivo consiste en un baño tipo letrina en muy mal estado. Y el tercer cuerpo existente lo conforma un galpón de chapas con piso de tierra y aberturas con faltante de vidrios. En el primer y tercer block constructivo mencionados se encuentran bienes mueble depositados, siendo responsabilidad del comprador la entrega de los mismos a sus dueños. El bien se encuentra DESHABITADO y en posesión del Banco de la Nación Argentina, aunque no se ha realizado la apertura de cerraduras. DEUDAS: S.P.S.E. no registra deuda al 14/06/2000 aunque se encuentra con el servicio interrumpido, CAMUZZI GAS DEL SUR: no ha podido identificar al contribuyente, MUNICIPALIDAD: no registra deuda al 14/06/2000. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán A CARGO DEL COMPRADOR. BASE: PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 32,955,34). En caso de fracaso del primer remate, se llevará a cabo media hora después un nuevo acto teniendo como base la base inicial reducida un 25%, o sea PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 24.716,50), de persistir la falta de postores se rematará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. La venta se realiza Ad corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: Seña: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la seña correspondiente. VISITA AL INMUEBLE: días 12 y 13 de Septiembre de 2.001 de 11 a 12 horas, debiendo tomar contacto previamente con el Sr. Administrador de la Sucursal San Julián del Banco de la Nación Argentina. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

Dra. CECILIA ALVAREZ
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de Don Roque Ricardo MANSILLA, en los autos caratulados: "MANSILLA, Roque Ricardo S/Sucesión ab intestato", (Expte. N° M-18.161/01).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en la calle Roca 805, de Río Gallegos, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "REVELLI MAZZARO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. R-9886/01, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo E. López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, por subrogancia legal, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. ALEJANDRO ADRIAN HEREDIA, en autos caratulados: "AGUILA SUSANA MABEL C/HEREDIA ALEJANDRO ADRIAN S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD", Expte. N° A-13.254/01, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 4 de Agosto de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez, Dra. Claudia E. Guerra, a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaría Civil N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a la Sra. MIRTA JUANA GUINEO a fin de que tome por sí o por apoderado intervención que le corresponde en autos caratulados "DIAZ PEREZ JUAN SEGUNDO c/GUINEO MIRTA JUANA S/ DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. D - 13.232/01, bajo apercibimiento de declarársele ausente y designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio.- Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor difusión de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 3 de Septiembre de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil N° 2 a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. NAVARRO ALVAREZ ABELINO a su presentación en autos: "NAVARRO ALVAREZ ABELINOS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-18807/01, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "El Sureño" y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

**EDICTO N° 073
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de ARCILLA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: COMPANIA MINERA ARIES S.R.L. UBICACION: LOTE N° 19 FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DON RICARDO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.607.198,00 Y= 2.486.739,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A. X: 4.607.916,00 Y: 2.485.953,00 B. X: 4.607.916,00 Y: 2.487.179,00 C. X: 4.606.836,00 Y: 2.487.179,00 D. X: 4.606.836,00 Y: 2.485.953,00. Encierra una superficie de 132 Has. 40a. 80ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ARCILLA", ESTANCIA: "EL VERANO". Expediente N° 400.861/ARIES/2.001.-**

Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SAN CRISTOBAL S.A. s/Inscripción de Autoridades", Expte. S-5181/00, se hace saber por un día lo siguiente: a) Que mediante Acta de Asamblea General Unánime N° 2 del 13/06/1996, se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores Juan Vido y Roberto Vido, a los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente, designándose al señor Armando Bruno Menghini como Presidente del Directorio y a Emilio Antonio Aguirre como Director Suplente; b) Que mediante Acta de Asamblea General Unánime N° 5, del 27/11/97, se aceptan las renunciaciones de los señores Armando Bruno Menghini y Emilio Antonio Aguirre, a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, de la firma; c) Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 6 del 28/11/97, se designa Presidente del Directorio a Gabriel Alberto Soulés y como Director Suplente a Andrés Alberto Cicero; d) Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 7 del 17/11/98 se determina que el Directorio sea unipersonal, y se designa en el cargo de Presidente a Gabriel Alberto Soulés; e) Que mediante Escritura Pública n° 249, F° 1678 del 16/08/00, autorizada por el Esc. Jorge M. Ludueña, en el Reg. N° 42 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 8 del 16/07/99, en la que se propone que el Directorio sea unipersonal y se designa como Presidente a Gabriel Alberto Soulés; y f) Que mediante Escritura Pública 278, F° 1091 del 8/08/01, autorizada por el Esc. Jorge M. Ludueña, en el Reg. N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 11 del 24/07/01 por la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Gabriel Alberto Soulés al cargo de Director Titular y Presidente de la firma y se designa a María Gabriela Vido, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Víctor Alejandro Manzanares, como Director Suplente.-

Registro Público de Comercio, 05 de Septiembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 058
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD**

ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 6.921 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X:4.714.644,20 Y:2.650.157,79 Lote 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** 1.X: 4.720.991,16 Y:2.642.896,62 2.X:4.720.584,82 Y:2.653.390,82 3.X:4.713.928,31 Y:2.653.132,944 X:4.714.335,34 Y:2.642.638,77. Se encuentra dentro del lote 23, 24, 41 y 42 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "Dos Hermanos" y "El Sacrificio", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.033/IA/00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 059 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** **IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X:4.713.467,32 Y:2.652.114,10. Lote 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** 1.X: 4.714.186,49 Y:2.646.471,57 2.X:4.713.928,31 Y:2.653.132,94 3.X:4.703.433,86 Y:2.652.725,89 4.X:4.703.692,42 Y:2.646.064,54. Se encuentra dentro del lote 41, 42, 43 y 44 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "España", "El Recuerdo", "Dos Hermanos" y "El Sacrificio", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.034/IA/00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 062 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** COMPANIA MINERA PIUQUENES S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X:4.605.627,00 Y:2.449.013,00 Lote N° 15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO Iero. de ABRIL" **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **PERTENENCIA 1:** 1.X:4.603.429,00 Y:2.449.200,00 2.X:603.429,00 Y:2.450.210,00 5.X:4.602.429,00 Y:2.450.210,00 6.X:4.602.429,00 Y:2.449.200,00 **PERTENENCIA 2:** 2.X:4.603.429,00 Y:2.450.210,00 3.X:603.429,00 Y:2.645.1209,00 4.X:4.602.429,00 Y:2.451.209,00 5.X:4.602.429,00 Y:2.450.210,00 **PERTENENCIA 3:** 6.X:4.602.429,00 Y:2.449.200,00 5.X:602.429,00 Y:2.450.210,00 8.X:4.601.429,00 Y:2.450.210,00 7.X:4.601.429,00 Y:2.449.200,00 **PERTENENCIA 4:** 5.X:4.603.429,00 Y:2.450.210,00 4.X:602.429,00 Y:2.451.209,00 9.X:4.601.429,00 Y:2.451.209,00 8.X:4.601.429,00 Y:2.451.209,00 **PERTENENCIA 5:** 7.X:4.601.429,00 Y:2.449.200,00 8.X:601.429,00 Y:2.450.210,00 11.X:4.600.429,00 Y:2.450.210,00 12.X:4.600.429,00 Y:2.449.200,00 **PERTENENCIA 6:** 8.X:4.601.429,00 Y:2.450.210,00 9.X:601.429,00 Y:2.451.209,00 10.X:4.600.429,00 Y:2.451.209,00 11.X:4.600.429,00 Y:2.450.210,00 **SUPERFICIE**

TOTAL 6 PERTENENCIAS: 600 Ha. 00a. 00ca. **SUPERFICIE C/U:** 100 Ha. **MINA:** "ABRIL 4" **EXPEDIENTE N°** 410.034-CMP-99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. HERNAN ANIBAL MEDINA D.N.I. N° 25.255.139, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "MOTTER ROSALIA MARIELA C/MEDINA HERNAN ANIBAL S/ DIVORCIO VINCULAR Y TENENCIA"; (Expte. N° M-8089/00) bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 072 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ARCILLA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ILVA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 10 FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "LUZ DE LUNA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.629.046,00 Y=2.536.494,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 B.X: 4.629.646,00 Y: 2.537.094,00 C.X: 4.628.446,00 Y: 2.537.094,00 D.X: 4.628.446,00 Y: 2.535.894,00. Encierra una superficie de 144 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ARCILLA", **ESTANCIA:** "CERRO RUBIO". Expediente N° 400.500/ILVA/2.001.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en calle Mitre N° 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: "SERANTES CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° S-18.159/01, se ha dictado la resolución inscripta en el T° LIX, R° 8794, F° 11.736/11.737, la que en su parte pertinente expresa "Río Gallegos, 26 de Julio de 2001.- Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1)... decretar la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Serantes, domiciliado realmente en la calle Lisandro de la Torre N° 380 de esta ciudad, e inscripto como comerciante en el Registro Público de Comercio local al Tomo XXVII, N° 19, Folio 74. 2)... 3)... 4) Publicar edictos, conforme lo establecido en los Arts. 27 y 28 de la

LCQ, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral..., debiendo acreditar la publicación -agregando un ejemplar de ella en autos- dentro de los cinco (5) días posteriores a la primera publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. Los gastos que ocasionen las pertinentes publicaciones estarán a cargo del propio concursado.- 5)... 6)... 7)... 8)... 9) Decretar la inhibición general para disponer y gravar los bienes del deudor... 10)... 11)... 12)... 13) Decretar la interdicción para salir del país del Sr. Carlos Alberto Serantes (Art. 25 de la LCQ)... 14)... 15)... 16) Regístrese, notifíquese... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". "En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz... S.S. RESUELVE: 1°) DESIGNAR síndico de la presente causa a la C.P.N. María Fabiana Otamendi... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez-Sandra Elizabeth García-Secretaria - Ana María Peralta Oficial Mayor a/c de Despacho".- "Río Gallegos, 23 de Agosto de 2001.- ...reformúlense las fechas establecidas... -Fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos: **8 de Octubre de 2001.**- Fecha para que el Síndico presente el informe del Art. 35° LCQ: **6 de Noviembre de 2001.**- Fecha para que la Síndico presente el informe del Art. 39° LCQ: **15 de Febrero de 2002.**- Fecha de realización de la audiencia informativa del Art. 14 LCQ: **10 de Mayo de 2002.**... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". Se hace saber que la Síndico designada ha constituido domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 148 de esta ciudad capital, quien atenderá en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 05 de Septiembre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-5

EDICTO DE REMATE

Por Disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Roay, Juan Carlos, c/R.T.E. Hijos de Margarita Segovia, s/laboral" (Expte. R-7.417/96), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 18 de Septiembre de 2001, a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, los siguientes bienes: **LOTE 1:** una computadora IBM sin comprobar su funcionamiento; **LOTE 2:** un mueble de algarrobo con cristalero; **LOTE 3:** un juego de sillones de tres cuerpos y dos de un cuerpo en tela estampada; **LOTE 4:** filmadora marca Sony modelo Handycam sin comprobar su funcionamiento; **LOTE 5:** un reloj cuarzo de pared a péndulo. El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **EXHIBICION:** los días 17 y 18 de Septiembre de 2001 de 9:30 a 10:30 horas, en Rawson N° 466 de Río Gallegos, consultas al T.E. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

CONVOCATORIAS

LERCO SOCIEDAD ANONIMA

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA LERCO S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAOR-

DINARIA A REALIZARSE EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 2001 A LAS 19:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BASE OPERATIVA EN EL B° INDUSTRIAL S/N LOCALIDAD PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2000.-
- 3) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA SITUACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. (INGENIERIA DE OBRAS SCN - LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL - TRANSPETROL SUR SRL).-
- 4) ASIGNACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES...".-

OVIDIO QUINTERO
Presidente
LERCO S.A.

P-3

LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 2001, A LAS 15:30 HORAS.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen **DISTRITOS ELECTORALES** de la

entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (2); Agríc. Ganad. Ltda. de ARRECIFES (3); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Agraria Ltda. de AZUL (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (3); Agríc. de Productores Ltda. de BARADERO (2); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (4); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Agrop. de C.Casado Ltda. de CASILDA (2); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Argentina de CENTENO (1); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (2); Agrícola Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (3); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DÁRREGUEIRA (5); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (1); Agrop. Ltda. de DOBLAS (1); Agríc. Ganadera de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (3); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (2); Manfrey Tamberos de Com. e Ind. de FREYRE (5); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. de GENERAL ROJO Ltda. (3); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (3); Agríc. Ganad. Ltda. de GUATRACHE (4); Agrop. Alberdi Ltda. de GUERRICO (4); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Agrop. Mixta Ltda. de RIGOYEN (S.F.) (2); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs. As.) (4); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (4); Agrop. Unión y Progreso Ltda. de LA RAMADA DE ABAJO (1); Agrop. Ltda. de LAS TOSCAS (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (4); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ

(2); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Mixta Ltda. de MARGARITA (4); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (2); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Riestrense Agrop. e Ind. Ltda. de NORBERTO DE LA RIESTRA (1); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (3); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (3); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (3); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de PIGÜE (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (3); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (2); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (2); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Agríc. Ltda. de SAN EUGENIO (1); Agrop. Productores Unicos La Lolilla Ltda. de SAN GENARO (3); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (4); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Ser. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SÉGUI (4); Soc. Unión Popular Ltda. de SILVIO PELLICO (1); Agrop. Ltda. de STROEDER (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agríc. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (5); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (1); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (3); de Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (4); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (2); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES (1); Agrop. Ltda. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLARAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Soc. Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1); Agrícola Ganadera Ltda. de ZAVALIA (2). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 18 de Septiembre de 2001 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.-

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 18 de Septiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado (s) Titular (es) y Suplente (s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 26 de Octubre de 2001 a las 14:30 horas.

Rosario, 9 de Agosto de 2001.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3384

LEY

2591 - ACEPTASE el texto alternativo propuesto por el P.E.P. (Ref. Creación de una Fundación del C.A.P.)- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1759 - PROMULGASE bajo el N° 2591, la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 23-08-01.-
1285 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre la D.P.E. y C. y el I.N.E. y C.-
1295 - RATIFICASE el Conv. susc. entre la Pcia. de Santa Cruz y el Consejo Federal de Inversiones.-
1296 - APROBAR la liquidación del crédito identificado como Proyecto N° 731/94 Transporte para Personas, Turismo y Escolares.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1281 - 1282 - 1283 - 1284 - 1286 - 1287 - 1288 - 1289 - 1290 - 1291 - 1292 - 1293.- Págs. 3/4

DISPOSICION

172-S.P. y A.P.-01.- Pág. 4

EDICTOS

DE CRISTOFARO - LEON - AJIS - GINI - MARTINEZ - IRIBARNE - REYES - CARCAMO MANSILLA c/RIVERA - MINISTERIO PUPILAR S/PROTECCION DE PERSONA - ETOS. NROS. 074-075-PET. MENS. - GRUPO I ARGENTINA S.A. - DE GRACIA - CAMEJO - B.N.A. c/GARCIA - MANSILLA - REVELLI MAZZARO - AGUILA c/HEREDIA - DIAZ PEREZ c/GUINEO - NAVARRO ALVAREZ - SAN CRISTOBAL S.A. - ETOS. Nros. 073-058-059-MANIF. DE DESC. - 062-PET. MENS. - MOTTER c/MEDINA - 072-MANIF. DE DESC. - SERANTES CARLOS - ROAY c/R.T.E. Hijos de Margarita Segovia.- Págs. 4/7

CONVOCATORIAS

LERCO S.A. - LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES.- ...Págs. 7/8